



Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N° 388 /2023

APLICA MULTA

Buin, a 31 de octubre de 2023

VISTOS:

- 1° Que, por medio del Decreto Alcaldicio N° 235, de 25 de julio de 2022, la Ilustre Municipalidad de Buin aprobó las bases administrativas y técnicas, más anexos de la licitación pública denominada "Instalación Luminarias Led Peatonales Avenida Manuel Balmaceda", identificada en el Sistema de Información de Mercado Público bajo el ID N° 2723-51-LP22.
- 2° Que, por medio del Decreto Alcaldicio N° 326, de 13 de octubre de 2022, la Entidad Licitante adjudicó la licitación pública establecida precedentemente, al oferente Importadora y Exportadora Clever Ltda. RUT N° 77.327.630-7.
- 3° Que, por medio del Decreto TC N° 360, de 9 de noviembre de 2022, la Municipalidad aprobó el contrato suscrito con el adjudicatario, ya individualizado.
- 4° Que, mediante el Decreto TC N° 340, de fecha 20 de octubre de 2022 se designó como Inspector Técnico de Obras, en adelante ITO, al funcionario señor Rodrigo Ortúzar Torres, con desempeño en la Dirección de Obras.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el punto 20.1, "Causales y Montos de Multas" Letra f) Por atrasos en la ejecución de la Obra, Si la Obra se atrasa según los plazos ofertados o se terminaran con posterioridad al plazo contractual, se aplicará una multa equivalente a 5 UTM, por cada día de atraso.
- 2° Que, con fecha 21.10.2023 se envía correo indicando que, Debido a que el plazo contractual terminó el 20 de octubre, de acuerdo al punto 20.1 de las bases, letra f), se aplicará una multa de 5 UTM por día de atraso a contar de hoy.
- 3° Que, con fecha 30.10.2023 contratista envía correo a las 22:25 horas adjuntando registro fotográfico con las luminarias instaladas y funcionando.
- 4° Que, con fecha 31.10.2023 se responde correo a las 9:57 horas indicando que existen 10 días de atrasos.
- 5° Las atribuciones que me confiere la ley.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

Ilustre Municipalidad
de Buin

RESUELVO:

- 1º APLÍQUESE** multa equivalente a 50 U.T.M. por los 10 días de atraso en la ejecución de las obras al término del plazo Contractual.
- 2º NOTIFIQUESE** la presente resolución al adjudicatario, ya individualizado, personalmente o vía carta certificada, por parte del Director de Obras o del funcionario que este designe.
- 3º HÁGASE PRESENTE** al adjudicatario, que, en contra de la presente resolución cabe la interposición de un recurso de reposición con apelación en subsidio, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

